

DECRETO.ALCALDICIO N° 000607.

Casablanca, 13 FEB 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de rearmado de sillón dental en la Posta de Las Dichas de la comuna.
 - 2.- La solicitud de la Dirección de Salud.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DECRETO:
- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **ERICH MERY MARINAO**, cédula de identidad N° 8.985.042-8 para el servicio de rearmado del sillón dental de la Posta de Las Dichas, por la suma única y total de \$ 120.000.- impuesto incluido.
 - II.- La Dirección de Salud, estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 006 "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos" Presupuesto del sector Salud vigente.
 - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Of. De Partes
Dirección de Salud
Dir. Finanzas
Dir. Control

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 13 de febrero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **ERICH MERY MARINAO**, cédula de identidad N° 8.985.042-8, domiciliado en pasaje Río Rapel N° 27 C° Placeres Valparaíso, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios de rearmado de sillón dental en Posta de Las Dichas:

Confección de canal en el piso de la clínica para embutir tubería de desagüe, cañería de agua alimentación.

Cañería aire del compresor y cableado eléctrico.

Confecciona de redes de agua, aire y eléctrica en la acanaladura y en las diferentes alimentación correspondientes.

Recubrir con mezcla de cemento la canal a ras de piso.

Desarme del apoyo-brazo para permitir la entrada del sillón a la clínica.

Rearmado del apoyo-brazo, rearmado brazo porta lámpara, rearmado brazo porta salivero.

Conexión compresor a la red de aire y cableado eléctrico.

Conexión sillón a red de aire, red de agua, red de desagüe y cableado eléctrico.

Chequeo del buen funcionamiento del sillón y compresor dental.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 120.000.- impuesto incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Salud.

TERCERO: El cometido se realizará en el plazo de tres días contar de esta fecha.

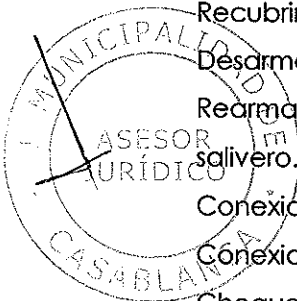
CUARTO: La Dirección de Salud, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituya un óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario que determine con la municipalidad.

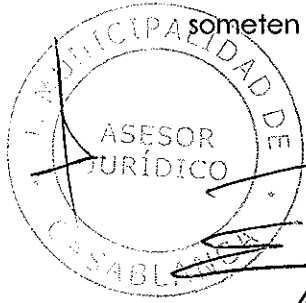
SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.



NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



ERICH MERY MARINAO



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca